

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE temporalmente por el plazo de DOS (2) años el Uso "Depósito Fiscal", a realizarse en la fracción de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección G, Macizo 1000, Parcela 32R, delimitada en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Los Indicadores Urbanísticos para dicha fracción serán asimilados temporalmente y mientras dure el plazo previsto, a lo dispuesto para la Zonificación MI "Distrito Mixto Industrial".

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Visación Reglamentaria de los planos de "Empadronamiento" referidos a las construcciones implantadas en la fracción del predio delimitado en el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, propiedad de Rosa Damiana FIQUE y Luis Pedro FIQUE, matrícula II-A-1694, sin perjuicio de las correcciones formales que resulten de la aplicación de la normativa actual en vigencia.

ARTICULO 3º.- La autorización temporal de uso enunciada en el Artículo 1º, estará condicionada a la definición del Proyecto Integral de las instalaciones que deberá contener el Complejo o Depósito Fiscal para su normal desempeño y a la resolución de los servicios básicos de infraestructura que garanticen la funcionalidad de las unidades implantadas o que se implantarán como resultado del análisis de uso propuesto.

ARTICULO 4º.- La autorización definitiva se otorgará una vez resuelto y aprobado el Proyecto de Urbanización de la parcela rural denominada catastralmente como Sección G, Macizo 1000, Parcela 32R.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3373

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20/08/2008.

Jam.

  
ROBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
DAMIÁN DE MARCO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

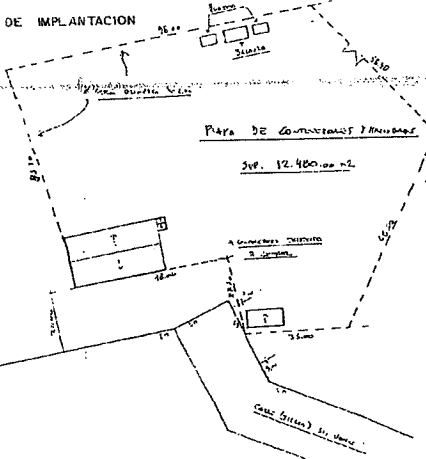
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ADRIAN ALEJANDRO GRACIS  
A/C Dep. Despacho/Grat. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

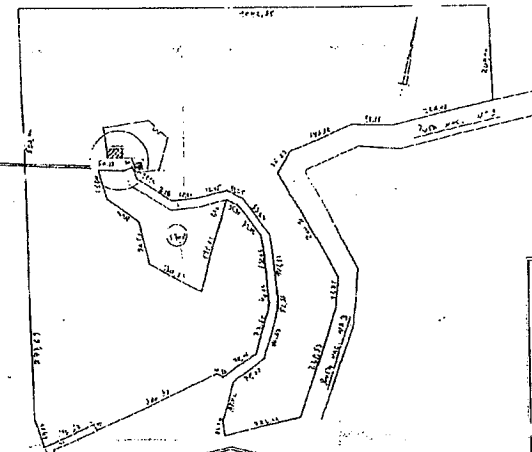
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURRINO  
Ingeniero de Arquitectura y Registro  
R.L.F. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

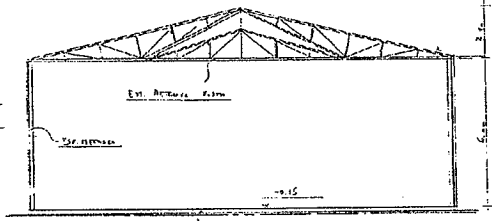
DETALLE DE IMPLANTACION



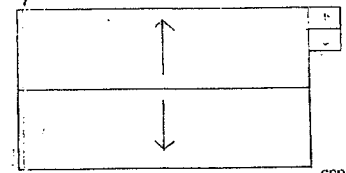
PLANO DE IMPLANTACION



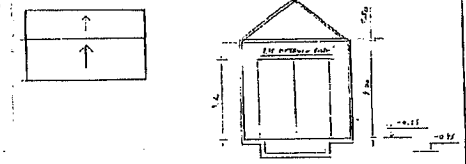
CORTE 2-2



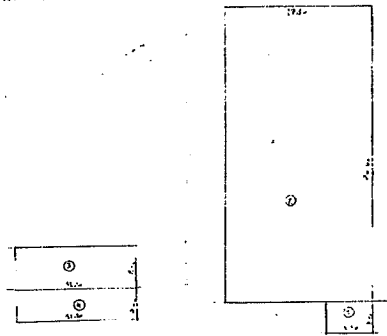
PLANTA DE TECHOS



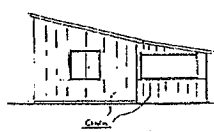
CORTE 3-3



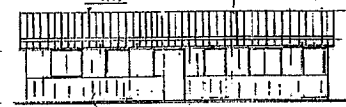
SILUETA Y BALANCE DE SUPERFICIES



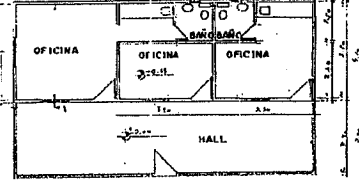
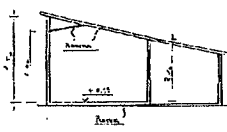
VISTA



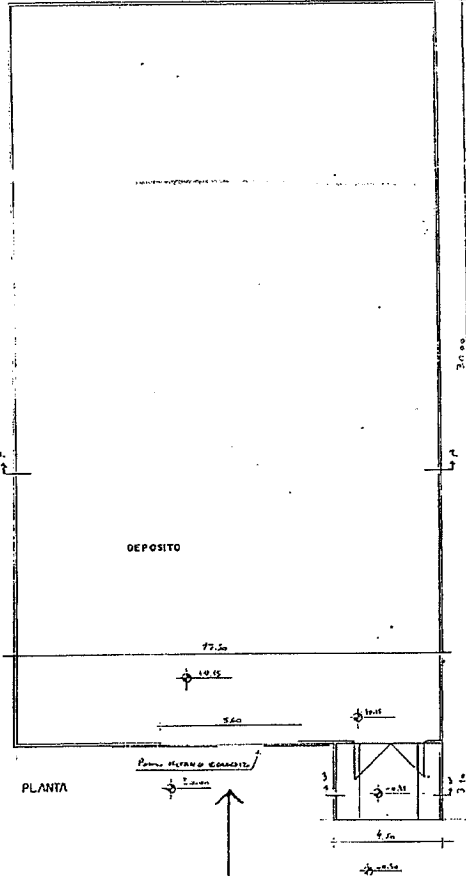
FACHADA



CORTE 1-1



PLANTA



PLANTA

Nota: Para la Construcción y Reconstrucción de Edificios en Ushuaia y su zona a cargo del Dpto. de Planeación de Ushuaia, se debe cumplir con el Reglamento de Construcción de Ushuaia, en su artículo 10, inciso 1º.

ROW. CAT.	SEC. 6	MAC. 1000	PARC. 32R (REN.)	PLANO
PLANO DE HABILITACION COMERCIAL				
USO: OFICINAS Y DEPOSITO - PLAYA DE CONTENEDORES Y MANIOBRAS				
PROPIEDAD DE ROSA DAMIANA FIGUE LUIS PEDRO FIGUE				
LOCATARIO: OPERADORES LOGISTICOS AUSTRALES DEPOSITOS FISCALES S.A				
RUTA MAC. N° 3				
PLANO DE ARQUITECTURA				ESC. 1:100
ZONIFICACION	OU:	PROPIETARIO:		
P. E.	DN:			
	FOT:			
	FOS:			
SUP. TERRENO	12.460,00 m2			
SUP. PLAYA A HAB.	11854,43 m2			
SUP. OFIC. Y DEP. A HAB.	6255,57 m2			
SUP. LIBRE	11854,43 m2			
LA APROBACION NO EXIME DE POSEER HABILITACION				

ANEXO I-ORDENANZA MUNICIPAL N° 3373

C.P. ALBERTO ABELARAZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIAN DE MARCO  
Vicepresidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 3373  
3/3

Municipio de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Antonio F. MURIÑO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 08 SEP 2008

VISTO el expediente N° CD-6455-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2008, por medio de la cual se autoriza temporalmente por el plazo de dos (2) años el Uso "Depósito Fiscal", a realizarse en la fracción de la parcela 32R, Macizo 1000, Sección G, delimitada en el Anexo I de la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la Visación Reglamentaria de los planos de "Empadronamiento" referidos a las construcciones implantadas en dicha fracción, propiedad de Rosa Damiana FIQUE y Luis Pedro FIQUE.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 655 /2008 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3373, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2008, por medio de la cual autoriza temporalmente por el plazo de dos (2) años el Uso "Depósito Fiscal", a realizarse en la fracción de la parcela 32R, Macizo 1000, Sección G, delimitada en el Anexo I de la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la Visación Reglamentaria de los planos de "Empadronamiento" referidos a las construcciones implantadas en dicha fracción, propiedad de Rosa Damiana FIQUE y Luis Pedro FIQUE. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1141 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"